



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000277-2024-MDP/A [27638 - 11]

VISTO:

- Resolución de Alcaldía N° 226-2024-MDP/A [27638 - 6]
- Oficio N° 1315-2024-MDP/OGACGD [27638 - 7]
- Oficio N° 2933-2024-MDP/GDTI-SGDT [27638 - 9]
- Oficio N° 1896-2024-MDP/GDTI [27638 - 10]

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación de error material es un medio procesal mediante el cual un administrador busca obtener la rectificación de una resolución materialmente errada de tal modo que una simple lectura de su texto origina duda sobre su alcance, vigencia o cometido. El error material debe ser ostensible, manifiesto e indiscutible, lo cual supone que tales errores se evidencian por sí solos, sin necesidad de mayores razonamientos manifestándose "prima facie" por su sola lectura;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 226-2024-MDP/A [27638 - 6] de fecha 30 de septiembre del 2024, se debe INTEGRAR Y CORREGIR el artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 198-2018-MDP/A de fecha 21 de diciembre de 2018, que aprobó la habilitación Urbana "Ampliación AH Señor de los Milagros – La Pradera", debiendo rectificarse las áreas de los lotes en los términos detallados en el Informe N° 31-2022-SGPUYC-GIDUR/MDP, en mérito al Informe Legal N° 487-2024-MDP/OGAJ [27638-4] e Informe N° 278-2024-MDP/GM [27638-5];

Que, con Oficio N° 1315-2024-MDP/OGACGD [27638 - 7] de fecha 09 de octubre del 2024, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria le informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura que se remite el expediente original en físico todos los actuados que dieron origen a la Resolución de Alcaldía N° 226-2024-MDP/A con un total de 115 folios;

Que, con Oficio N° 2933-2024-MDP/GDTI-SGDT [27638 - 9] de fecha 31 de octubre del 2024, la SubGerencia de Desarrollo Territorial le solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura que se remita el presente expediente a la Gerencia Municipal, para que se tome conocimiento y de corresponder, se consigne en el acto resolutorio (Resolución de Alcaldía N° 226-2024-MDP/A [27638 - 6]) los alcances de la rectificación resuelta en la Resolución de Alcaldía N° 226-2024-MDP/A [27638 - 6];

Que, con Oficio N° 1896-2024-MDP/GDTI [27638 - 10] de fecha 31 de octubre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura le remite a la Gerencia Municipal para su conocimiento. En caso de ser pertinente, se le solicita que se consigne en el acto resolutorio correspondiente a la Resolución de Alcaldía N° 226-2024-MDP/A [27638-6];

Que, mediante SISGEDO la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para realizar las acciones indicadas en el Oficio N° 2933-2024-MDP/GDTI-SGDT [27638 - 9] y Oficio N° 1896-MDP/GDTI;

Que, por los antes mencionado y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000277-2024-MDP/A [27638 - 11]

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: INTEGRAR Y CORREGIR el artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 198-2018-MDP/A de fecha 21 de diciembre de 2018, que aprobó la habilitación Urbana “Ampliación AH Señor de los Milagros – La Pradera”, debiendo rectificarse las áreas de los lotes en los términos detallados en el Informe N° 31-2022-SGPUYC-GIDUR/MDP, en mérito al Informe Legal N° 487-2024-MDP/OGAJ [27638-4] e Informe N° 278-2024-MDP/GM [27638-5].

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: INTEGRAR Y CORREGIR el artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 198-2018-MDP/A de fecha 21 de diciembre de 2018, que aprobó la habilitación Urbana “Ampliación AH Señor de los Milagros – La Pradera”, debiendo rectificarse las áreas de los lotes en los términos detallados en el Informe N° 31-2022-SGPUYC-GIDUR/MDP, en mérito al Informe Legal N° 487-2024-MDP/OGAJ [27638-4] e Informe N° 278-2024-MDP/GM [27638-5].

MANZANA A		
N.º	LOTE	AREA(M2)
1	LOTE 05	107.96
2	LOTE 06	107.68

MANZANA E		
N.º	LOTE	AREA(M2)
1	LOTE 03	114.60
2	LOTE 04	124.41
3	LOTE 11	33.74
4	LOTE 12	31.00
5	LOTE 13	31.17
6	LOTE 14	49.19
7	LOTE 15	71.97
8	LOTE 16	75.18
9	LOTE 17	69.62
10	LOTE 18	73.61
11	LOTE 19	32.61
12	LOTE 20	32.76
13	LOTE 21	31.11
14	LOTE 22	33.07
15	LOTE 23	33.64
16	LOTE 24	34.22
17	LOTE 25	33.54
18	LOTE 26	105.82



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000277-2024-MDP/A [27638 - 11]

MANZANA J		
N.º	LOTE	AREA (M2)
1	LOTE 04	103.42
2	LOTE 05	108.34
3	LOTE 06	110.99
4	LOTE 07	115.80
5	LOTE 18	113.07
6	LOTE 19	112.98
7	LOTE 20	117.13
8	LOTE 21	92.44

MANZANA O		
N.º	LOTE	AREA(M2)
1	LOTE 08	57.82
2	LOTE 08A	65.63
3	LOTE 09	64.56
4	LOTE 10	68.38
5	LOTE 11	69.59
6	LOTE 11A	67.51
7	LOTE 11B	75.75
8	LOTE 11C	57.95
9	LOTE 12	34.68
10	LOTE 12A	34.42
11	LOTE 13	72.16
12	LOTE 14	70.75
13	LOTE 14A	76.34
14	LOTE 15	76.77
15	LOTE 16	84.03
16	LOTE 17	87.66
17	LOTE 18	85.65
18	LOTE 18A	90.28
19	LOTE 18B	91.62
20	LOTE 18C	86.90
21	LOTE 19	107.18
22	LOTE 20	108.32
23	LOTE 20A	108.73
24	LOTE 20B	108.49
25	LOTE 20C	131.53



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000277-2024-MDP/A [27638 - 11]

MANZANA C		
N.º	LOTE	AREA(M2)
1	LOTE 06	7.30
2	LOTE 07	105.81
3	LOTE 08	107.12
4	LOTE 09	106.40
5	LOTE 10	107.26
6	LOTE 21	110.10
7	LOTE 22	106.91
8	LOTE 23	106.73
9	LOTE 24	107.24
10	LOTE 25	18.31

MANZANA K		
N.º	LOTE	AREA(M2)
1	LOTE 07	78.42
2	LOTE 08	65.36
3	LOTE 09	70.16
4	LOTE 10	70.35
5	LOTE 11	74.90
6	LOTE 12	79.66

MANZANA L		
N.º	LOTE	AREA(M2)
1	LOTE 05	67.86
2	LOTE 06	110.49
3	LOTE 07	110.06
4	LOTE 08	111.33
5	LOTE 09	85.00
6	LOTE 16	77.63
7	LOTE 17	110.49
8	LOTE 18	108.8
9	LOTE 19	111.34
10	LOTE 20	81.12



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000277-2024-MDP/A [27638 - 11]

MANZANA A2		
N.º	LOTE	AREA(M2)
1	LOTE 09	11.28
2	LOTE 10	108.3
3	LOTE 11	104.17
4	LOTE 12	130.54
5	LOTE 13	71.15
6	LOTE 14	100.28
7	LOTE 24	51.00
8	LOTE 25	108.17
9	LOTE 26	100.43
10	LOTE 27	107.64
11	LOTE 28	112.82
12	LOTE 29	53.87

MANZANA H		
N.º	LOTE	AREA(M2)
1	LOTE 02	68.11
2	LOTE 03	45.30
3	LOTE 04	69.46

MANZANA J2		
N.º	LOTE	AREA(M2)
1	LOTE 01	90.49
2	LOTE 02	121.49
3	LOTE 03	117.6
4	LOTE 04	80.54
5	LOTE 15	15.91
6	LOTE 16	112.03
7	LOTE 17	122.83
8	LOTE 18	114.56
9	LOTE 19	112.54
10	LOTE 20	101.35
11	LOTE 21	92.75
12	LOTE 22	83.17

ARTICULO 2o.-ENCARGAR a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 3o.-DIFUNDIR la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000277-2024-MDP/A [27638 - 11]
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
PEDRO YRIGOYEN FERNANDINI
ALCALDE [E]
Fecha y hora de proceso: 14/11/2024 - 16:22:57

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
12-11-2024 / 10:42:46
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
08-11-2024 / 09:42:12
- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
RICARDO AUGUSTO ZAPATA LOZADA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
08-11-2024 / 17:16:05
- SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
JESSICA CHEVARRIA MORÁN
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
14-11-2024 / 11:18:52